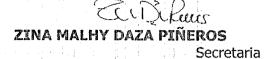
INFORME SECRETARIAL: Girardot, dieciséis (16) de febrero de 2022. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CELL SITES SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE RICAURTE

RADICACIÓN:

25307-3333003-2020-00173-00

Teniendo en cuenta que no se solicitó la celebración de audiencia de conciliación ni se propuso formula de arreglo conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 247 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida el 06 de diciembre de 2021.

Por Secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º ibidem, en consecuencia remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez

Exp. 25307-3333003-2020-00173-00

Demandante: CELL SITES SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.

Demandado: MUNICIPIO DE RICAURTE